Naciones Unidas S/PV.3423



Consejo de Seguridad

Provisional

Cuadragésimo noveno año

3423ª sesión

Viernes 9 de septiembre de 1994, a las 13.15 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Yañez-Barnuevo	(España)
Miembros:	Argentina	Sr. Zawels
	Brasil	Sr. Sardenberg
	China	Sr. Wang Xue Xian
	Djibouti	Sr. Olhaye
	Estados Unidos de América	Sra. Albright
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Ladsous
	Nigeria	Sr. Ayewah
	Nueva Zelandia	Sra. Higgie
	Omán	Sr. Al-Battashi
	Pakistán	Sr. Khan
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Evans
	República Checa	Sr. Kovanda
	Rwanda	Sr. Bakuramutsa

Orden del día

La situación en Angola

94-86325 (S)

Se abre la sesión a las 13.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Angola

El Presidente: Desearía informar al Consejo que he recibido una carta del representante de Angola en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invitara a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Van Dunem "Mbinda" (Angola) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente: El Consejo de Seguridad va a comenzar ahora su examen del tema del orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento a que se llegó en las consultas celebradas anteriormente.

Desearía señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/1994/1026, que contiene el texto de una carta de fecha 2 de septiembre de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas.

Como resultado de las consultas que han celebrado los miembros del Consejo de Seguridad, he sido autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad toma nota de la información que le ha transmitido la Secretaría sobre la situación en Angola, en particular a la luz de la carta de fecha 5 de septiembre de 1994 dirigida por la UNITA al Representante Especial del Secretario General. El Consejo considera que esa carta constituye la aceptación oficial que debía dar la UNITA al conjunto completo de propuestas de reconciliación nacional que le presentaron el 28 de mayo de 1994 el Representante Especial del Secretario General y los Representantes de los tres Estados observadores del proceso de paz de Angola.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito este nuevo acontecimiento. Al aceptar el conjunto completo de propuestas, la UNITA ha cumplido los requisitos exigidos al respecto por el Consejo de Seguridad en su resolución 932 (1994). En este contexto, y habida cuenta de las negociaciones en curso, el Consejo ha convenido en no examinar por el momento la imposición de medidas adicionales contra la UNITA conforme a lo previsto en el párrafo 26 de la resolución 864 (1993).

El Consejo de Seguridad estima que, tras la aceptación tanto por el Gobierno de Angola como por la UNITA del conjunto completo de propuestas sobre la reconciliación nacional, se ha allanado el camino para una rápida conclusión de las negociaciones de Lusaka a los fines de llegar a un acuerdo general dentro del marco de los 'Acordos de Paz' y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad insta a ambas partes a que lleguen a dicho acuerdo antes de que concluya el actual mandato de la UNAVEM II el 30 de septiembre de 1994. Reitera su intención de volver a examinar el papel futuro de las Naciones Unidas en Angola en el caso de que no se hubiere logrado un acuerdo de paz para esa fecha.

El Consejo de Seguridad sigue profundamente preocupado por la continuación del conflicto armado en Angola. Reitera su exigencia de que las partes pongan fin a toda acción militar ofensiva y les recuerda una vez más que toda acción de ese tipo amenaza las perspectivas de una paz negociada. Los intentos de obtener ventajas militares a corto plazo y de dilatar las conversaciones de paz de Lusaka no harán más que prolongar el conflicto y los constantes padecimientos del pueblo angoleño, además de desalentar la participación de la comunidad internacional en la prestación de asistencia a Angola.

El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por todo acto dirigido contra el personal de las Naciones Unidas y otro personal internacional en Angola y hace un llamamiento a todas las partes para que garanticen la seguridad del personal y de los bienes de las Naciones Unidas y de todas las organizaciones humanitarias. El Consejo de Seguridad subraya la importancia de que se facilite el desplazamiento libre y sin restricciones de los suministros de socorro humanitario y de los funcionarios de asistencia humanitaria en todo el territorio de Angola."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1994/52.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de esta cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.